



V LEGISLATURA NÚM. 141

7 de marzo de 2003

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES DE LEY ANTE LAS CORTES GENERALES

PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE DIPUTADOS PARA SU DEFENSA

PPLE-2 De Regulación del Régimen Urbanístico de la Zona Periférica del Parque Nacional de Garajonay.

Página 1

PROPOSICIÓN DE LEY ANTE LAS CORTES GENERALES

PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE DIPUTADOS PARA SU DEFENSA

PPLE-2 De Regulación del Régimen Urbanístico de la Zona Periférica del Parque Nacional de Garajonay.

(Publicación: BOPC núm. 109, de 21/2/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de marzo de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

12.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PROPOSICIONES DE LEY ANTE LAS CORTES GENERALES

12.2.- De Regulación del Régimen Urbanístico de la Zona Periférica del Parque Nacional de Garajonay: procedimiento de designación de diputados para su defensa ante las Cortes Generales.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en los artículos 144.2 b) y 187 del Reglamento de la Cámara, adoptado acuerdo por la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día 5 de marzo de 2003, se acuerda fijar el siguiente:

PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS DIPUTADOS ENCARGADOS DE LA DEFENSA ANTE LAS CORTES GENERALES DE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE REGULACIÓN DEL RÉGIMEN URBANÍSTICO DE LA ZONA PERIFÉRICA DEL PARQUE NACIONAL DE GARAJONAY

Primero.- La elección de los diputados a que se refiere el artículo 144.2.b) del Reglamento del Parlamento de Canarias se realizará de acuerdo con la fórmula de sufragio establecida en los apartados siguientes.

Segundo.- Cada grupo parlamentario podrá presentar una candidatura, integrada por un titular y un suplente, designados de entre los diputados pertenecientes a los grupos parlamentarios que hayan votado favorablemente el acuerdo definitivo en el Pleno de la Cámara. El plazo de presentación de candidaturas vencerá a las doce horas del día 12 de marzo de 2003.

Tercero.- En las votaciones que se celebren al efecto, cada diputado podrá incluir en las papeletas una única

candidatura, tal cual hayan sido presentadas por los grupos parlamentarios, sin que quepan alteraciones en el orden de los diputados que las integran, ni la inclusión en una misma candidatura de diputados pertenecientes a otra distinta. La Mesa llevará a cabo el escrutinio de la votación y proclamará elegidas a las tres candidaturas que obtengan el mayor número de votos.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 6 de marzo de 2003.-
EL PRESIDENTE, en funciones, Antonio Sanjuán Hernández,
Vicepresidente primero.